



SESIÓN N° 17, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 166349Q).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 169040D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Medio Ambiente y Mar Menor, de Salud Pública y Adicciones, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y de Medio Natural, en relación a prácticas de quemas en el sector agrícola (R.E. 3936, de 29 de marzo de 2019).





2. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de marzo de 2019, sobre inicio de procedimiento de reintegro y de pérdida de derecho al cobro relativos a la subvención concedida para ejecución de la acción formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Expte. AC-2017-667).

3. Escrito de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, registrado de entrada el día 29 de marzo de 2019, sobre apertura del plazo de subsanación de la documentación presentada en la convocatoria de nuevo plazo de adhesión y programación de Plan Escena Regional para el segundo semestre de 2019.

4. Informe del Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez, de 25 de marzo de 2019, comunicando el ejercicio accidental de la Jefatura de la Policía por parte del Oficial D. Juan Andrés Ortega, en el periodo comprendido entre los días 28 de marzo a 3 de abril de 2019.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- FCC Aqualia, S.A.: Instalación de válvulas de corte de red de agua en Avda. Literato Azorín (Expte. 94015C).....7.240,11 €
- FCC Aqualia, S.A.: Instalación de valvulería en calle San Juan (Expte. 107538J).....8.570,79 €
- FCC Aqualia, S.A.: Cobro recibos tasa recogida r.s.u. enero 201912.844,55 €

3.2. Liquidación por venta de entrada y baja por anulación correspondientes al concierto “El piano, reflejo del alma”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 167491C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “El piano, reflejo del alma”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
22/03/2019	213/19	Instant Ticket	3.810,00	936,00	2.874,00

3.3. Liquidación por venta de entrada y baja por anulación correspondientes a la obra de teatro “Todas las noches de un día”, representada en el Teatro Concha Segura (Expte.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





137793E).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Todas las noches de un día”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
23/03/2019	214/19	Instant Ticket	8.691,00	2.506,20	6.184,80

3.4. Solicitud de SACYR Social, S.L. sobre abono de intereses de demora de facturas correspondientes al Contrato de Servicios de Centro de Día de Personas Mayores dependientes (C.SE. nº 11/2013) (Expte. 165544Y).

Resultando que con fecha 15 de marzo de 2019, doña Isabel López de Andújar Montero, representante legal de SACYR Social Servicios, S.L., presentó escrito reclamando los intereses de demora en el pago de unas facturas por un importe total de 13.918,96 euros, en virtud de contrato de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y SACYR Social S.L. desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de mayo de 2018, acompañando a tal efecto un anexo con el listado detallado de las facturas, con indicación expresa de los días de mora en el pago y el interés devengado en cada caso, reclamándonos una cantidad total de 13.918,06 €.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos:

- Disposición Transitoria 1ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Art. 216 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Art. 7 Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Art. 25 Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Estimando que a la solicitud de la mercantil interesada, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

Primera: En aplicación de lo establecido en el art. 25 de Ley 47/2003, las facturas que a continuación se relacionan están prescritas, ya que han pasado mas de 4 años desde que el Ayuntamiento reconoció las respectivas obligaciones, tal y como se refleja en el cuadro que se refleja en la consideración segunda.

Facturas prescritas:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





N.º FACTURA
A14D80460001
A14D80460002
A14D80460003
A14D80460004
A14D80460005
A14D80460006
A14D80460007
A14D80460008
A14D80460009

Segunda: El artículo 216.4 del RD 3/2011, establece que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

En consecuencia, para el cálculo de los días de mora, debe aplicarse tanto el plazo de los 30 días que el Ayuntamiento tiene para reconocer la obligación, como el plazo de 30 días más que el Ayuntamiento tiene para efectuar el pago.

Tercera: El cálculo de los intereses devengados por la mora de Ayuntamiento de Yecla, queda de la siguiente manera:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

N.º FACTURA	F. FACTURA	REGISTRO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	REAL LA DE OBLIGACIÓN	FECHA EXIGIBLE LA	FECHA PAGO	DE PRESCRITA	F.VTO	IMPORTE	MORA	I.APLICADO	I. DEVENGADO
A14D80460001		06/05/14	20/05/14			12/06/14	06/05/18					
A14D80460002		06/06/14	04/07/14			30/07/14	06/06/18					
A14D80460003		27/07/14	08/08/14			09/09/14	27/07/18					
A14D80460004		11/08/14	11/09/14			29/09/14	11/08/18					
A14D80460005		08/09/14	23/09/14			27/10/14	08/09/18					
A14D80460006		03/10/14	24/10/14			28/11/14	03/10/18					
A14D80460007		11/11/14	19/11/14			03/12/14	11/11/18					
A14D80460008		09/12/14	30/12/14			20/02/15	09/12/18					
A14D80460009		30/12/14	31/12/14			20/02/15	30/12/18					
A15D80460001		24/03/15	31/03/15	<30		23/04/15		30/04/15		0		
A15D80460002		25/03/15	07/04/15	<30		20/05/15		09/05/15	34905,10	11	8,05	84,00
A15D80460003		17/04/15	20/04/15	<30		17/07/15		20/05/15	32525,15	58	8,05	416,00
A15D80460004		14/05/15	26/05/15	<30		29/07/15		25/06/15	32525,15	34	8,05	243,00
A15D80460005		29/06/15	20/07/15	<30		29/07/15		19/08/15		0		
A15D80460006		15/07/15	30/07/15	<30		02/09/15		29/08/15	32525,15	4	8,05	28,00
A15D80460007		05/08/15	19/10/15		04/09/15	03/11/15		04/10/15	32525,15	30	8,05	215,00
A15D80460008		28/09/15	21/10/15	<30		27/11/15		20/11/15	32525,15	7	8,05	50,00
A15D80460009		23/10/15	17/12/15		22/11/15	27/01/16		22/12/15	32525,15	36	8,05	258,00
A15D80460010		09/11/15	30/12/15		09/12/15	28/01/16		29/12/15	32525,15	30	8,05	215,00
A15D80460011		01/12/15	30/12/15	<30		28/01/16		29/01/16		0		
A15D80460012		08/02/16	09/03/16		09/03/16	15/04/16		08/04/16	32525,15	7	8,05	50,00
A16D80460001		08/02/16	16/03/16		09/03/16	11/05/16		08/04/16	32525,15	33	8,05	236,00
A16D08046002		10/03/16	15/04/16		09/04/16	11/05/16		09/05/16	32525,15	2	8,05	14,00
A16D08046003		11/04/16	15/04/16	<30		08/06/16		15/05/16	32525,15	24	8,05	172,00
A16D08046004		10/05/16	30/05/16	<30		30/06/16		29/06/16		0		
A16D08046005		01/06/16	21/06/16	<30		28/07/16		21/06/16	32525,15	37	8,05	265,00
A16D08046006		12/07/16	27/07/16	<30		30/08/16		26/08/16		0		
A16D08046007		30/08/16	07/09/16	<30		07/10/16		07/10/16		0		
A16D08046009		08/09/16	21/09/16	<30		21/10/16		21/10/16		0		
A16D08046010		13/10/16	26/10/16	<30		28/11/16		25/11/16	34905,10	3	8,00	22,00
A16D08046011		13/10/16	18/11/16		09/11/16	25/11/16		09/12/16		0		
A16D08046012		18/11/16	03/12/16	<30		01/03/17		02/01/17	34905,10	58	8,00	443,00
A16D08046014		05/12/16	30/12/16	<30		30/01/17		29/01/17	34905,10	1	8,00	7,00
A17D08046001		09/02/17	22/02/17	<30		08/03/17		24/03/17		0		
A17D80460002		13/03/17	20/03/17	<30		21/04/17		19/04/17	34905,10	2	8,00	15,00
A17D80460003		11/04/17	26/04/17	<30		15/05/17		26/05/17		0		
A17D80460004		11/05/17	24/05/17	<30		16/06/17		23/06/17		0		
A17D80460005		08/06/17	21/06/17	<30		21/07/17		21/07/17		0		
A17D80460006		11/07/17	14/07/17	<30		18/08/17		13/08/17	34905,10	5	8,00	38,00
A17D80460007		04/08/17	25/08/17	<30		25/09/17		24/09/17	34905,10	1	8,00	7,00
A17D80460008		13/09/17	25/09/17	<30		17/10/17		25/10/17		0		
A17D80460009		11/10/17	24/10/17	<30		27/11/17		23/11/17	34905,10	4	8,00	30,00
A17D80460010		15/11/17	29/11/17	<30		23/01/18		29/12/17	34905,10	25	8,00	191,00
A17D80460011		05/12/17	30/12/17	<30		31/01/18		29/01/18	34905,10	2	8,00	15,00
A17D80460012		09/01/18	02/02/18	<30		09/03/18		04/03/18	34905,10	5	8,00	38,00
A18D8046010001		02/02/18	09/02/18	<30		28/03/18		11/03/18	34905,10	17	8,00	130,00
A18D8046020001		01/03/18	07/03/18	<30		27/04/18		06/04/18	34905,10	21	8,00	160,00
A18D8046030001		06/04/18	20/04/18	<30		22/05/18		20/05/18	34905,10	2	8,00	15,00
A18D8046040001		03/05/18	21/05/18	<30		21/06/18		10/06/18	34905,10	11	8,00	84,00
A18D8046050001		08/06/18	25/06/18	<30		24/07/18		15/07/18	34905,10	9	8,00	68,00
												3.509,00

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, Dña. Leticia Menor Hernández.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar a la mercantil SACYR Social, S.L., el importe total de 3.509,00 €, en concepto de los intereses de demora reclamados, conforme al detalle expuesto.

2. Denegar a SACYR Social, S.L., por las razones expuestas, el resto de la cantidad reclamada en dicho concepto.

3.5. Solicitud de D. Gabriel Puche Azorín sobre aplazamiento/fraccionamiento de pago de deudas no tributarias (Expte. 169501T).

Vista la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas no tributarias (Remesa n. 13.186), con fecha de solicitud 06/02/2019 formulada por D. Gabriel Puche





Azorín, según el siguiente detalle:

- Periodo de pago: Sin recargo - Voluntaria
- Aplazamiento solicitado: 36 plazos, hasta el 21/03/2022.
- Importe total aplazado: Principal: 10.401,00 €; Recargo: 0,00 €
- Concepto: Exptes. Sancionadores L.O. 4/2015 núms. 17/2019 y 18/2019.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos:

- Artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003).
- Artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 02-09-2005).
- Artículo 9 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los contribuyentes locales del Excmo.

Y de conformidad con la propuesta de la Recaudación Municipal, de 1 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Gabriel Puche Azorín aplazamiento/fraccionamiento para el pago en 36 plazos de las deudas no tributarias de referencia por importe total de 10.984,56 € (Principal, recargos e intereses), sin prestación de garantía por tratarse de deudas que no exceden de 18.000,00 euros, atendiendo a las especiales dificultades económicas del solicitante (Art. 9.4 OGR), y conforme al siguiente cuadro de pagos que deberá hacer efectivos en la Cuenta de BANCO BANKIA ES04 2038 3016 7164 0000 0862, o en la Recaudación Municipal a la fecha de su vencimiento:

VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,4	0	0,47	144,87 €
	12.750	144,4	0	0,47	144,87 €
		288,8	0	0,94	289,74 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	0,88	145,34 €
	12.750	144,46	0	0,88	145,34 €
		288,92	0	1,76	290,68 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	1,32	145,78 €
	12.750	144,46	0	1,32	145,78 €
		288,92	0	2,64	291,56 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	1,78	146,24 €
	12.750	144,46	0	1,78	146,24 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 6 de 54

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

		288,92	0	3,56	292,48 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	2,2	146,66 €
	12.750	144,46	0	2,2	146,66 €
		288,92	0	4,4	293,32 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	2,64	147,10 €
	12.750	144,46	0	2,64	147,10 €
		288,92	0	5,28	294,20 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	3,09	147,55 €
	12.750	144,46	0	3,09	147,55 €
		288,92	0	6,18	295,10 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	3,52	147,98 €
	12.750	144,46	0	3,52	147,98 €
		288,92	0	7,04	295,96 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	3,95	148,41 €
	12.750	144,46	0	3,95	148,41 €
		288,92	0	7,9	296,82 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	4,39	148,85 €
	12.750	144,46	0	4,39	148,85 €
		288,92	0	8,78	297,70 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	4,84	149,30 €
	12.750	144,46	0	4,84	149,30 €
		288,92	0	9,68	298,60 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	5,25	149,71 €
	12.750	144,46	0	5,25	149,71 €
		288,92	0	10,5	299,42 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	5,7	150,16 €
	12.750	144,46	0	5,7	150,16 €
		288,92	0	11,4	300,32 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	6,13	150,59 €
	12.750	144,46	0	6,13	150,59 €
		288,92	0	12,26	301,18 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	6,61	151,07 €
	12.750	144,46	0	6,61	151,07 €
		288,92	0	13,22	302,14 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	7	151,46 €
	12.750	144,46	0	7	151,46 €



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Pág. 7 de 54



		288,92	0	14	302,92 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	7,45	151,91 €
	12.750	144,46	0	7,45	151,91 €
		288,92	0	14,9	303,82 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	7,91	152,37 €
	12.750	144,46	0	7,91	152,37 €
		288,92	0	15,82	304,74 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	8,33	152,79 €
	12.750	144,46	0	8,33	152,79 €
		288,92	0	16,66	305,58 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	8,77	153,23 €
	12.750	144,46	0	8,77	153,23 €
		288,92	0	17,54	306,46 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	9,22	153,68 €
	12.750	144,46	0	9,22	153,68 €
		288,92	0	18,44	307,36 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	9,63	154,09 €
	12.750	144,46	0	9,63	154,09 €
		288,92	0	19,26	308,18 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	10,11	154,57 €
	12.750	144,46	0	10,11	154,57 €
		288,92	0	20,22	309,14 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	10,51	154,97 €
	12.750	144,46	0	10,51	154,97 €
		288,92	0	21,02	309,94 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	10,93	155,39 €
	12.750	144,46	0	10,93	155,39 €
		288,92	0	21,86	310,78 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	11,35	155,81 €
	12.750	144,46	0	11,35	155,81 €
		288,92	0	22,7	311,62 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	11,82	156,28 €
	12.750	144,46	0	11,82	156,28 €
		288,92	0	23,64	312,56 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO	PRINCIPAL	RECARGO	INT. DEM.	IMPORTE TOTAL
	12.749	144,46	0	12,23	156,69 €
	12.750	144,46	0	12,23	156,69 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD

Pág. 8 de 54

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

		288,92	0	24,46	313,38 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	12,68	157,14 €
	12.750	144,46	0	12,68	157,14 €
		288,92	0	25,36	314,28 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	13,12	157,58 €
	12.750	144,46	0	13,12	157,58 €
		288,92	0	26,24	315,16 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	13,55	158,01 €
	12.750	144,46	0	13,55	158,01 €
		288,92	0	27,1	316,02 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	14,02	158,48 €
	12.750	144,46	0	14,02	158,48 €
		288,92	0	28,04	316,96 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	14,43	158,89 €
	12.750	144,46	0	14,43	158,89 €
		288,92	0	28,86	317,78 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	14,87	159,33 €
	12.750	144,46	0	14,87	159,33 €
		288,92	0	29,74	318,66 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	15,34	159,80 €
	12.750	144,46	0	15,34	159,80 €
		288,92	0	30,68	319,60 €
VENCIMIENTO:	Nº. RECIBO PRINCIPAL RECARGO INT. DEM. IMPORTE TOTAL				
	12.749	144,46	0	15,74	160,20 €
	12.750	144,46	0	15,74	160,20 €
		288,92	0	31,48	320,40 €

2. Poner en conocimiento del interesado que si, vencido cualquiera de los plazos indicados, no se realizara el pago, se seguirá el procedimiento recaudatorio conforme al artículo 54 del Reglamento General de Recaudación.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 108721C, 127859H).-

1. Escrito de D. José Abdón Martínez Rubio sobre construcción e instalación de una actuación específica destinada a una actividad industrial (Expte. S.N.U. 8/2018) (Expte. 108721C).

Visto el expediente incoado a instancias de D. José Abdón Martínez Rubio en solicitud



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Pág. 9 de 54



de autorización autonómica para construcción e instalación de una actuación específica destinada a actividad industrial de “almacenamiento de madera y derivados”, con emplazamiento en Paraje “Las Teresas”, Polígono 47, Parcela 7 en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 12 de 16 de enero de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. José Abdón Martínez Rubio de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

2. Licencia urbanística nº 7/2019: Autorización de inicio de obras (Expte. 127859H).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2019, fue concedida a D. Ángel Pérez Soriano, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento C/ General Cabanellas, 10, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 6 de marzo de 2019, con R.E. nº 2742 que complementa y satisface la parte técnica del expte. 7/2019.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 7/2019, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 12 de febrero de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de la siguiente otra condición particular:

- Presentación de justificante del depósito de la fianza en garantía de reposición de las obras de urbanización de 760,00 €.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 90583K, 90373T, 169497N, 169537T, 167294D, 166817P, 166474P).-

(En este momento, y por razón de parentesco con interesada en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Miguel Zornoza).

1. Concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Administrativo: Lista provisional de aspirantes admitidos, composición órgano de selección, inicio del procedimiento selectivo, publicidad de los acuerdos adoptados y subsanación de defectos (Expte. 90583K).

A la vista de cuanta documentación obra en el Expdte. 90583K.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 279, de 3 de diciembre de 2018, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Administrativo, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes **admitidos** en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es:





1.	ABELLAN SANCHEZ, ANA BELEN
2.	ABELLAN SANCHEZ, MARIA ROCIO
3.	AGULLO SABATER, DIANA
4.	AIT SOUR, SAFAE
5.	ALBERO GARCIA, ELENA
6.	ALVAREZ GUILLERMO, PEDRO MIGUEL
7.	ÁLVAREZ HEREDIA, SANTIAGO
8.	ANDRES GIL, CARMEN
9.	APARICIO GONZALEZ, DANIEL
10.	APARICIO PALAO, ANGELES
11.	AZORIN GONZALEZ, JOSE LUIS
12.	BAÑON PUJANTE, M. CARMEN
13.	BAÑON RUBIO, PAULA
14.	BENEITO AZORIN, M. RAMONA
15.	BERMEJO PEREZ, VALENTIN ESTANISLAO
16.	BERNAL ABENZA, DOLORES MARIA
17.	BORDALLO CONEJERO, M. JOSE
18.	BORRELL CARBONELL, CRISTIAN
19.	BRAVO MARTINEZ, FELIX
20.	CANDELA MUÑOZ, SERGIO
21.	CANO RODRIGUEZ, BIENVENIDA
22.	CANOVAS ALCARAZ, FRANCISCA
23.	CANOVAS CAPAZ, Mª CONCEPCION
24.	CANOVAS MATEOS, MARIA DOLORES
25.	CÁNOVAS PARDO, MARTA
26.	CÁNOVAS SÁNCHEZ, JUAN MIGUEL
27.	CARRION TORAL, MARIA DOLORES
28.	CARRION GARCIA, JOSEFA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 12 de 54



29.	CARTAGENA BELEN, MARIA VICTORIA
30.	CASTAÑO MEDINA, SILVIA
31.	CASTELLÓ PERÉZ, RAÚL
32.	CERDA CARPENA, M. DOLORES
33.	CERDÁN RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
34.	CIUREL, ANA CRISTINA
35.	COLLADOS ALFARO, MARIA JOSE
36.	COLOMA POVEDA, GISELA
37.	CONEJERO CAEROLS GIL, M. GRACIA
38.	CONEJERO FERRI, Mª CARMEN
39.	CONTRERAS MARTINEZ, MARGARITA
40.	CONTRERAS SORIANO, ALBA
41.	CONTRERAS SORIANO, ANA VANESSA
42.	DE AVILA CANTILLO, LUZ ELENA
43.	DIAZ BAÑON, ANTONIA MARIA
44.	DIAZ BAÑON, LUISA
45.	DIAZ LOPEZ, MARIA MAGDALENA
46.	EGEA PREFASI, ROGELIO
47.	FERNÁNDEZ MOYA, PAULA ESPERANZA
48.	FERRER DIEZ, MARINA
49.	FERRIZ RUIZ, ALEJANDRO
50.	FORTE CASTAÑO, ASCENSION
51.	FORTE PUCHE, CARMEN
52.	FRANCO BELMONTE, LIDIA
53.	GALVAÑ MONASTERIO, SALVADOR
54.	GARCÍA BALLESTES, FRANCISCO GABRIEL
55.	GARCIA BLANCO, PASCUAL
56.	GARCIA CONEJERO, CRISTOBAL

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 13 de 54



57.	GARCIA DEL AGUILA, MARIA DEL CARMEN
58.	GARCIA DIAZ, BIENVENIDA NOELIA
59.	GARCIA GONZALEZ, JESUS
60.	GARCIA JUAN, JUAN LUIS
61.	GARCIA MARTINEZ, ANA
62.	GARCIA MARTINEZ, MARIA CARMEN
63.	GARCIA MORALES, ANA BELEN
64.	GARCIA ORTUÑO, BEATRIZ
65.	GARCIA PATON, M. INMACULADA
66.	GARCIA POLO, M. CARMEN
67.	GARCIA POLO, M. CONCEPCION
68.	GARCIA POLO, MARIA JOSE
69.	GARRIDO SALES, LETICIA
70.	GISBERT MIRALLES, ARIANA
71.	GOMEZ GARCIA, JUANA
72.	GOMEZ QUIJADA, JULIO
73.	GONZALEZ ALBERTOS, MARIA GRACIA
74.	GONZALEZ MOLINA, ANA
75.	GRAN MICAN, MARIA LAURA
76.	GUARDIOLA SANTA, JUANA
77.	GUERRERO GONZALEZ, RAUL
78.	GUZMAN PELAEZ, TAMARA
79.	HERNANDEZ AMOROS, ROSANA
80.	HERNANDEZ CASCALES, NATALIA
81.	HERNANDEZ MORENO, VICTOR ANTONIO
82.	HERNÁNDEZ PEDREÑO, MIGUEL ÁNGEL
83.	HERNANDEZ SORIANO, MARAVILLAS
84.	IBAÑEZ AZORIN, M. INMACULADA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 14 de 54



85.	IBAÑEZ GARCIA, JAIRO
86.	IBAÑEZ LOPEZ, M. DOLORES
87.	IBAÑEZ NIETO, DARIO
88.	IBAÑEZ ORTUÑO, ISABEL
89.	JIJÓN MONTENEGRO, JOHANA MARIBEL
90.	JIMENEZ LOZANO, JUANA MARIA
91.	JORGE GARCÍA, PATRICIA
92.	JUAN MUÑOZ, JULIA
93.	JUZGADO PINEDA, JULIO CESAR
94.	LAGUIA PEREZ, VALENTIN
95.	LAJARA MARCO, CELIA
96.	LLORENS MUÑOZ, MANUEL
97.	LLORENS MUÑOZ, MARIA
98.	LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS
99.	LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
100.	LOPEZ GIL, RAMON
101.	LOPEZ LOSA, ROCIO
102.	LÓPEZ RIPOLL, NATALIA
103.	LOPEZ SAN NICOLAS, JULIA ISABEL
104.	LOPEZ SORIANO, M. TERESA
105.	LORENZO RUIZ, M. TERESA
106.	LOZANO BENITEZ, RAQUEL
107.	LOZANO BERMUDEZ, ANTONIO FERNANDO
108.	LUCAS MUÑOZ, M. JESUS
109.	MARCO PAYA, FRANCISCO RAUL
110.	MARIN DATORRE, MARIA CRISTINA
111.	MARTINEZ ABELLAN, MARINA
112.	MARTÍNEZ BERNAL, SEBASTIANA BELÉN

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY652kqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 15 de 54



113.	MARTINEZ CONESA, Mª CANDELARIA
114.	MARTINEZ FENOLL, JOSE ANTONIO
115.	MARTINEZ GUZMAN, ANA
116.	MARTINEZ GUZMAN, MARIA
117.	MARTINEZ MARTINEZ, SARA
118.	MARTINEZ ORTIZ, MARIA AMPARO
119.	MARTINEZ PALAO, ISAAC ABEL
120.	MARTINEZ PRAUDES, CARMEN ISABEL
121.	MARTINEZ QUINTANILLA GARCIA, MARIA ROSA
122.	MARTINEZ RUIZ, VANESA
123.	MARTINEZ SORIANO, MARIA CONSUELO
124.	MEDRANO FAUSTO, MARIA DOLORES
125.	MILLAN MARTINEZ, MIGUEL
126.	MILLAN YAÑEZ, MARIA NIEVES
127.	MOLINA CONTRERAS, GLORIA MARIA
128.	MOLINA RODRIGUEZ, ADRIAN
129.	MOLLA FRANCES, JOAQUIN
130.	MORA MUÑOZ, ANA
131.	MORA QUILEZ, BEATRIZ
132.	MORAGON PALAO, FERNANDO LINO
133.	MORCILLO HUERTAS, MARIA JULIA
134.	MORENO CALERO, JESUS
135.	MORENO CENTENERO, CAROLINA
136.	MOYA CASTAÑO, JOSEFA
137.	MOYA NOGUERA, CARMEN MARIA
138.	MUÑOZ ORTEGA, AVELINA
139.	MUÑOZ RUBIO, M. JOSE
140.	NAVARRO GARCIA, LUCIA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 16 de 54



141.	OJADOS HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN
142.	OLCINA MARIN, MARIA PILAR
143.	ORTEGA MARTINEZ SANDRA
144.	ORTEGA YAGO, FRANCISCA
145.	ORTIN FERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ
146.	ORTIZ MELGAREJO, ESTER
147.	OTAZO TORAL, MARÍA JOSÉ
148.	PACHECO HERRERO, JOSE MARIA
149.	PAGAN PARDO, LOURDES
150.	PALAO CALDUCH, FRANCISCO PEDRO
151.	PALAO GIL, M. JOSE
152.	PALAO GOMEZ, FRANCISCO JESUS
153.	PALAO GONZALEZ, JESUS LUCIANO
154.	PAVLOVA TRENDAFILOVA, ELENA
155.	PEREA RABASCO, MARIA DOLORES
156.	PEREZ GONZALEZ, GRANADA MARIA
157.	PEREZ IBAÑEZ, RAQUEL
158.	PEREZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO
159.	PEREZ MOLINA, NURIA
160.	PEREZ MUÑOZ, ABDON
161.	PEREZ SORO, VANESA
162.	PEREZ VARGAS, DIANNE ESTHER
163.	PINAR MADRID, FATIMA
164.	POLO SERRANO, MARIA JOSE
165.	PUCHE DIAZ, CLARA
166.	PUCHE GARCIA, M. PILAR
167.	PUCHE GARCIA, YOLANDA
168.	PUCHE MORENO, OLGA MARIA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 17 de 54



169.	PUCHE YAGO, M. NIEVES
170.	QUISHPE COYAGO, M. ESTERLIA
171.	RABIB SERROUKH SERROUKH, FATIMA
172.	RAMOS MARTINEZ, HELGA
173.	RIBAS GARRIGA, JESUS
174.	RICO CANICIO, CRISTINA
175.	RICO RODRIGUEZ, ANA ISABEL
176.	RODRIGO BARAHONA, ANA ISABEL
177.	RODRIGUEZ CANDELA, LOURDES
178.	ROMERO GARCÍA, CRISTINA ELISA
179.	ROMERO MANZANARES, LAURA
180.	RUBIO DIAZ, M. DOLORES
181.	RUBIO NAVARRO, M. JOSE
182.	RUIZ ALDEREGUIA, JOSE LUIS
183.	RUIZ GARCIA, FRANCISCO
184.	RUIZ GARCIA, M. CARMEN
185.	RUIZ MORENO, ANABEL
186.	RUIZ SOLER, IVAN
187.	SAMBLAS GIL, MANUEL
188.	SANCHEZ AZORIN, YOLANDA
189.	SANCHEZ MONTES MARTINEZ, MARIA JOSE
190.	SANCHEZ ROSELL, PEDRO
191.	SANTA MORALES, M. ISABEL
192.	SARABIA GOMEZ, JESUS
193.	SERRANO FERNANDEZ, M. PILAR
194.	SOLER JIMENEZ, M. JOSE
195.	SORIANO CHINCHILLA, M. MAR
196.	SORIANO ORTEGA, M. ROSA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY65ZkqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 18 de 54



197.	TOMAS ABARCA, ANDRES
198.	TOMAS MERLOS, MARIA
199.	TOMAS VERDU, FRANCISCO
200.	VAL MARCO, ERENA
201.	VALVERDE LOPEZ, FUENSANTA
202.	VAÑO SOSA, FRANCISCO
203.	VELASCO MONDEJAR, CELIA
204.	VELAZQUEZ MONTESINOS, ESPERANZA
205.	VELAZQUEZ MUÑOZ, CRISTINA
206.	VERA GARCIA, FERNANDO
207.	VIDAL GARCIA, ENRIQUE
208.	VILLALBA LOPEZ, MANUEL
209.	YAGO MARCO, INMACULADA
210.	ZAFRA AGUAYO, RAFAEL

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Vocales:

– Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Dña. Concepción Ibáñez Beneito.

– Titular: Dña. Alma María Palao Quiles. Suplente: Dña. Victoria F. Cantó Palao.

– Titular: D. José María Castellanos Fresneda. Suplente: D. José Buendía Hernández.

– Titular: D. Guillermo Sanz Valle. Suplente: D. Juan Llor Moreno.

Secretario:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: Nuria Matilde Gil Campos.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes dará comienzo el día 9 de Mayo de 2019, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de





las 08,00 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 6 de Junio de 2019, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 19,00 horas de dicho día, en las dependencias del Instituto de Educación Secundaria José Martínez Ruiz “Azorín”, sito en Calle Clara Campoamor, núm. 2, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos podrán subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa, a cuyo efecto se les concede un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles a partir de dicha publicación. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios derivados del desarrollo de esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora el Sr. Alcalde a la sesión, que continúa bajo su presidencia).

2. Concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Auxiliar Administrativo: Subsanación de defectos (Expte. 90373T).

A la vista de cuanta documentación obra en el Expte. 90373T.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, acuerdo sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos, composición del Órgano de Selección, inicio del procedimiento selectivo de referencia, publicidad de los acuerdos adoptados y subsanación de defectos.





Habiéndose dado publicidad a dicho acuerdo mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web municipal, para que los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa, a cuyo efecto se les concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles a partir de dicha publicación.

Finalizado el referido plazo de subsanación de defectos.

Visto el escrito de solicitud presentado por Dña. Nuria Pérez Molina, Reg. Entr. Núm. 3407, de fecha 18 de marzo de 2019.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura del Negociado de Central, de fecha 21 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Admitir a Dña. Nuria Pérez Molina en el procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Auxiliar Administrativo.

2. Incluir a Dña. Nuria Pérez Molina en la lista de aspirantes admitidos a dicho procedimiento selectivo, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019 y hecha pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla el día 15 de marzo de 2019, al haberse constatado que el día 21 de diciembre de 2018 la interesada presentó la documentación preceptiva exigida en las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo, así como los restantes acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019.

4. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

3. Orden de servicio al Coordinador Deportivo D. Julio César Santana Limón (Expte. 169497N).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 1 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Coordinador Deportivo D. Julio César Santana Limón la asistencia a la “Jornada normativa y técnica en piscinas de uso colectivo” que, organizada por el





Ayuntamiento de San Javier y la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Murcia, tendrá lugar en San Javier, el próximo 4 de abril de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

2. Autorizar al interesado a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche (Expte. 169537T).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche la asistencia a la “Jornada de Gestión del Deporte: Las subvenciones a clubes deportivos que, organizada por el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Gestores Deportivos Profesionales de la Comunidad Valenciana (GEPACV), tendrá lugar en la ciudad de Orihuela, el día 5 de abril de 2019, de 9:30 a 11:30 horas.

2. Autorizar al interesado a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a personal del C.A.V.I. (Expte. 167294D).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 28 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del C.A.V.I. que seguidamente se relaciona la asistencia a la reunión de técnicos de CAVI y técnicos de otros recursos de violencia de género y sexual, que, convocada por la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 3 de abril de 2019, de 9:30 a 14:00 horas:

- Dña. M^a Concepción Marco Soriano (Abogada).





- M^a Eugenia López Botella (Psicóloga).

2. Autorizar asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Autorización al personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para asistencia a las “XX Jornadas Regionales de Atención Temprana: Atención Temprana hoy” (Expte. 166817Q).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 25 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que a continuación se relaciona, a las XX Jornadas Regionales de Atención Temprana: Atención Temprana hoy, que tendrán lugar en la ciudad de Mula, el día 5 de abril de 2019:

- Dña. Esperanza Coloma Rentero (Directora).
- Dña. M^a Carmen Gil Ortega (Técnica Superior de Atención Temprana).
- Dña. Remedios Yagüe Rico (Fisioterapeuta).

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos





justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio sobre cancelación en su expediente personal de la anotación de sanción por falta grave (Expte. 166474P).

Visto el escrito presentado con fecha 12 de marzo de 2019 por el Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio, por el que solicita la cancelación de la sanción de disciplinaria por falta grave que le fue impuesta por Decreto de la Alcaldía notificado el día 17 de febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2010, de 21 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, en el sentido de que transcurrido un año desde el cumplimiento de la sanción por falta grave, procede la cancelación de la correspondiente anotación, siempre que durante tal periodo no hubiese sido sancionado el interesado por hechos cometidos durante ese mismo periodo..

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de 26 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la cancelación de la anotación en el expediente personal de D. José Francisco Ortega Rubio, de la sanción disciplinaria por falta grave que le fue impuesta por Decreto de la Alcaldía notificado el día 17 de febrero de 2017.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 137606W, 153732R, 166110J, 167431T, 161919N).-

1. Contrato de Obras de “Adecuación de planta Semisótano para uso lúdico en Edificio de Cazadores”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 1/2019) (Expte. 137606W)





A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y conforme a la propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 29 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Adecuación de planta Semisótano para uso lúdico en Edificio de Cazadores”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 153.172,06 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Adecuación de planta Semisótano para uso lúdico en Edificio de Cazadores”, autorizar el oportuno gasto por importe de 153.172,06 €, (Partida 2019-150-61102, RC nº 4075/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal), y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, a D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico Municipal).

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Contrato de Obras de “Instalación de Parque Aereo en las inmediaciones de Yecla Valora”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte. C.O. nº 2/2019) (Expte. 153732R).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las





Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Instalación de Parque Aéreo en las inmediaciones de Yecla Valora”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 48.767,97 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Instalación de Parque Aereo en las inmediaciones de Yecla Valora”, autorizar el oportuno gasto por importe de 48.767,97 € (Partida 2019-337-62301; RC nº 4037/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado abreviado (159.6 LCSP), para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato, y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico Municipal), y como Directores de Ejecución de Obra a D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) y D. Ángel Manuel López García.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento de ascensores en edificios municipales 2019-2020” (Expte. 166110J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Martínez, de 25 de marzo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Zardoya Otis, S.A., por el precio total de 6.171,58 €, IVA incluido (AD

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 17 JGL 02-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.988751 - 15/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kV2LY652kqgD7nSG
x8lxBCda68ow7iybphr
+0WLD4jA=

Código seguro de verificación: P9FTMJ-946WQKLD Pág. 26 de 54



nº 4624/19), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento de ascensores en edificio municipales 2019-2020”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Redistribución y reforma de antiguos vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta” (Expte. 167431T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes y el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la memoria valorada de las obras de “Redistribución y reforma de antiguos vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, con un presupuesto total, IVA incluido, de 41.391,95 €.

2. Adjudicar a Juan Puche Forte, por el precio total de 38042,40 €, IVA incluido (RC nº 5243/19), el Contrato Menor de Obras de “Redistribución y reforma de antiguos vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de





Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Soporte mantenimiento de Oracle Database 2019” (Expte. 161919N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Analista Programador-Analista de Sistemas, D. Juan José Muñoz Martín), de 29 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Oracle Ibérica, S.R.L., por el precio total de 7.081,69 €, IVA incluido (Partida 92602.279941), el Contrato Menor de Servicio de “Soporte mantenimiento de Oracle Database 2019”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 162547K, 162144A, 167106R, 167107T, 167090W, 165057X, 157091H, 164366M, 157064W, 157084Y, 167937X).-

1. Autorización a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para actividad informativa (Expte. 162547K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de marzo de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de marzo de 2019.





Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 27 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa, durante los días 24 de abril, 29 de mayo y 26 de junio de 2019.

1.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (1 carpa, 1 mesa y 5 sillas).

2. Solicitudes de autorización de puestos eventuales durante la Semana Santa (Expte. 162144A).

Visto el escrito de D. Martín Nicolás López presentado con fecha 12 de marzo de 2019, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes y globos en dos carritos, durante los días 18 a 21 de abril próximos, con motivo de la celebración de la Semana Santa.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, la Inspectora de Sanidad Municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 27 de marzo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Martín Nicolás López dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante de juguetes y globos en sendos carritos, durante los días 18 a 21 de abril próximos, con motivo de la celebración de la Semana Santa.

2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 32 euros (16 euros por carrito).

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de Dña. Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ventorrillo” en C/ Cruz de Piedra (Expte. 167106R).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Accediendo a lo solicitado por Dña. Ana Francisca Medina Martínez.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 35,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ventorrillo”, en la C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 5 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Alfonso V. Centenero Martínez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 167107T).

Accediendo a lo solicitado por D. Alfonso V. Centenero Martínez.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alfonso V. Centenero Martínez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de





otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Francisco Navarro Ibáñez sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Peña Taurina” en calle Tejeras (Expte. 167090W).

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Navarro Ibáñez.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 175,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Navarro Ibáñez autorización para la instalación de la terraza del “Bar Peña Taurina” en la calle Tejeras, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Joaquín Palao Abellán sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Los Gemelos” en C/ Camino Real (Expte. 165057X).

Accediendo a lo solicitado por D. Joaquín Palao Abellán.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 70,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Joaquín Palao Abellán autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Los Gemelos” en la C/ Camino Real, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 10 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las





necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Dña. Rosaline da Silva Moura sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Sambódromo II” en avenida Literato Azorín (Expte. 157091H).

Accediendo a lo solicitado por Dña. Rosilane da Silva Moura.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 315,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Rosilane da Silva Moura autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Sambódromo” en avenida Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 45 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de Dña. Concepción García Soriano sobre autorización para instalación de terraza del “Bar La Cerámica” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez (Expte. 164366M).

Accediendo a lo solicitado por Dña. Concepción García Soriano.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 168,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Concepción García Soriano autorización para la instalación de la terraza del “Bar la Cerámica” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 24 m².





- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de D. Emilio Abellán Olivares sobre autorización para instalación de terraza de la "Churrería La Paloma" en Avda. de la Libertad (Expte. 157064W).

Accediendo a lo solicitado por D. Emilio Abellán Olivares.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares autorización para la instalación de la terraza de la "Cafetería La Paloma" en la Avda. de la Libertad, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 189 €, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de Dña. Isabel Muñoz García sobre autorización para instalación de terraza de la "Cafetería Pío XI" (Expte. 157084Y).

Accediendo a lo solicitado por Dña. Isabel Muñoz García.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 147,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Isabel Muñoz García autorización para la instalación de la terraza de la "Cafetería Pío XI", en la calle Pío Baroja, 11, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 a 31 de marzo de 2019): 21 m².





- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Convocatoria de concentración-manifestación por Dña. Mª Carmen Muñoz Mora el día 4 de abril de 2019, para “mostrar el rechazo a la instalación de un salón de juegos y apuestas a escasos 50 metros de un colegio y dos parques infantiles” (Expte. 167937X).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento del escrito de la Delegación del Gobierno en Murcia, registrado de entrada el día 27 de marzo de 2019, sobre convocatoria de concentración-manifestación por Dña. Mª Carmen Muñoz Mora el día 4 de abril de 2019, para “mostrar el rechazo a la instalación de un salón de juegos y apuestas a escasos 50 metros de un colegio y dos parques infantiles”.

8º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 165123N, 165773Q, 166260R).-

1. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 165123N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 31 de enero de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de entrega de orlas de los alumnos de 6º curso de la E.S.O. el día 19 de junio de 2019.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. Mª Dolores Carbonell Martínez (Dacapo Aula Suzuki) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo





Corbalán” (Expte. 165773Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de marzo de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 25 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. M^a Dolores Carbonell Martíenz (Dacapo Aula Suzuki) autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de concierto de violines solistas de niños de 3 a 12 años, el día 6 de abril próximo, de 11:00 a 13:00 horas.

2. La persona autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. M^a Carmen Muñoz Mora (Plataforma “Salvemos el Arabí y comarca”) sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 166260R).

Visto el escrito presentado con fecha 25 de marzo de 2019 por Dña. M^a Carmen Muñoz Mora, por el que solicita se le conceda autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático para celebración de reuniones periódicas de coordinación de los miembros de la Plataforma “Salvemos el Arabí y comarca”, de 19:30 al cierre de la instalación, comprobando previamente la disponibilidad del espacio.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar a Dña. M^a Carmen Muñoz Mora el uso de la sala del Edificio Bioclimático en los términos expuestos, por no adaptarse la solicitud a los criterios de uso de tales instalaciones aplicables con carácter general, que implican la concesión de las correspondientes autorizaciones para fechas y horas concretas.

2. Comunicar en consecuencia a la Sra. Muñoz Mora que no existe problema alguno en que se pueda autorizar el uso de la mencionada sala, en el horario y con el fin expuesto, incluso para todo el ejercicio, siempre que se formule la solicitud con expreso señalamiento de los días concretos en que tendrían lugar las reuniones.





9º.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CORRESPONDIENTE A 1 DE ENERO DE 2019 (EXPTE. 169747K).-

Vistos los resultados numéricos correspondientes a la Revisión del Padrón de Habitantes referida a 1 de enero de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa concordante.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Estadística, de 1 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el conjunto de operaciones de actualización desarrolladas durante el año 2018 en el Padrón Municipal de Habitantes.
2. Aprobar la Revisión del Padrón Municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2019, con una cifra provisional de 34.295 habitantes.
3. Remitir la cifra de población resultante de la citada revisión al Instituto Nacional de Estadística, junto con copia del Padrón completo a 1 de enero de 2019, del que se ha deducido dicha cifra.
4. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente acuerdo.

10º.- PLAN ESPECIAL 2019 DE INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO (EXPTE. 161977T).-

A la vista de cuanta documentación obra en el correspondiente expediente, y en particular del Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 15 de marzo de 2019, en el que se hace mención a la situación de desventaja económica y social que afecta a miles de vecinos y familias en este municipio, que cuentan con escasos o nulos ingresos económicos, lo que supone un claro riesgo de exclusión social de los mismos.

Resultando que, con inspiración en la Carta Social Europea de 1961, y en la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores de 1989, la Unión





Europea y sus Estados miembros consideran el empleo como una de las principales medidas de lucha contra la exclusión social.

Resultando conveniente, por tales motivos, la promoción de un Plan Especial para la Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, que posibilite, además, en la medida de lo posible, el disfrute efectivo de otros derechos básicos de la persona (educación, cultura, vivienda digna, etc.).

Teniendo en cuenta que con la puesta en marcha del Plan Especial, tal y como se desprende de su propio título, no se pretende sino promover la inclusión, la promoción y la reinserción social en Yecla, o sea, la realización de una actuación o intervención de tipo social, a través del empleo, lo que se deriva, además, tanto de la clasificación económica del gasto correspondiente al Plan, incardinado en el Capítulo II del Presupuesto Municipal, como del propio baremo regulador de la contratación de personal, que, tras comprobar la adaptación a los distintos puestos de trabajo, tiene en cuenta para la adjudicación de los mismos una serie de criterios de índole exclusivamente social y asistencial.

Considerando que, aunque el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente año 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables", en tal precepto no se establecen limitaciones a la realización de políticas sociales, aunque las mismas estén vinculadas a la formalización de determinadas contrataciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, letra e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los municipios ejercerán en todo caso como competencia propia, *en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal de 280.000,00 €, con cargo a la partida 231-13104, Plan Especial que se estructura en los siguientes programas:





- Programa para la Contratación Laboral.
- Programa de Colaboración Social.
- Programa de Personas con Discapacidad Intelectual, con el grado de moderada a leve, y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- Programa de Inserción Sociolaboral para Personas en Situación de Riesgo o Exclusión Social.
- Programa de Inserción para Personas con Enfermedad Mental y/o Drogr dependencias.

2. Aprobar un gasto, por importe de 110.009,64 € (RC núm. 4979/2019), con cargo al Programa para la Contratación Laboral, destinado a la contratación de personal laboral temporal.

3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citado Programa para la Contratación Laboral, del personal laboral temporal que a continuación se relaciona, en las condiciones que igualmente se indican:

Personal a contratar:

- Tres Oficiales 2ª Albañilería (dos para Brigada de Obras y uno para Medio Ambiente).
- Tres Oficiales 2ª Pintura (Brigada de Obras).
- Cuatro Auxiliares Administrativos (Escuelas Infantiles Municipales, Inspección Sanitaria Municipal, Festejos y Servicios Sociales).
- Un Oficial 2ª Fontanería (Brigada de Obras).
- Seis Peones en general (Dos para Brigada de obras, tres para Medio Ambiente y uno para Inspección Sanitaria Municipal).
- Dos Peones Mantenedores (Policía Local).
- Dos Oficiales 2ª Mantenedores (Festejos).
- Un Conserje (Juventud).

Condiciones de la contratación:

- R.D. 2720/98: Contrato para obra o servicio determinado, a tiempo parcial (30 horas/semana).
- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: Tres meses.





- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1.4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Nombrar los siguientes órganos de selección para realizar los procesos selectivos de los candidatos a los puestos de trabajo que se seleccionan:

Oficial 2ª Albañilería:

Presidente: D. Antonio Ortega Martínez
Vocal 1º: D. Manuel Martínez Rubio
Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos.

Oficial 2ª Pintor:

Presidente: D. Antonio Ortega Martínez
Vocal 1º: D. Juan Díaz Bautista
Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos.

Auxiliar Administrativo:

Presidente: D. Juan Carlos González Soriano
Vocal 1º: Dña. María Dolores González Soriano
Vocal-Secretario: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Oficial 2ª Fontanería:

Presidente: D. Ángel M. López García
Vocal 1º: D. José Carlos González García
Vocal-Secretario: D. Francisco J. Luaces Javier

Conserje-operario:





Presidente: D. Liborio Ruiz Molina
Vocal 1º: D. Manuel R. Polo Soriano
Vocal-Secretario: D. Juan A. Díaz Martínez.

Peones en General, Peones Mantenedores y Oficiales 2ª Mantenedores:

Presidente: Dña. Nuria Yago Candela.
Vocal 1º: D. Antonio Ortuño Madrona
Vocal-Secretario: D. Nuria Gil Campos.

Oficiales 2ª Mantenedores:

Presidente: Dña. Nuria Yago Candela.
Vocal 1º: D. Antonio Ortuño Madrona
Vocal-Secretario: D. Francisco J. Luaces Javier

6. Nombrar asesores de los referidos órganos de selección, para la valoración de las circunstancias de vulnerabilidad social contempladas en las bases, a las siguientes empleadas municipales: Dña. María Luisa Navarro Medina (Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales) y Dña. María Catalina Martínez Muñoz (Directora de la Agencia de Desarrollo Local).

11º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. LUIS LÓPEZ CASTAÑO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JUNIO Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SOBRE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS SITOS EN EL PARAJE "SERRATILLAS" (EXPTE. 164397E).-

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, de fecha 7 de marzo de 2019 (R.E. nº 3412, de 18 de marzo de 2019), mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Ordinario n.º 34/2019, pertenecientes al recurso interpuesto por D. Luis López Castaño contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones de fechas 6 de Junio y 5 de Septiembre de 2018, sobre desestimación de la solicitud de inicio de expediente expropiatorio de terrenos sitios

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





en el Paraje “Serratillas” (Expde. S/N, Patrimonio 2017).

Y conforme a la propuesta del Jefe de Sección de Patrimonio y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia.

2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

3. Designar igualmente al Letrado D. José Manuel Tomás Vizcaíno, para la defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo será notificado en el término de cinco días, a quienes, en su caso, aparezcan como interesados en el correspondiente expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, con la advertencia de que si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (art. 50 L.J.C.A.).

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

12º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE LA “III MUESTRA DE ESCAPARATES, FIESTAS DE SAN ISIDRO 2019” (EXPTE. 165770M).-

Estando prevista la organización, por la Concejalía de Comercio, en colaboración con la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY), con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro 2019, de la III Muestra de Escaparates “Fiestas de San Isidro 2019”, actividad incardinada dentro de la programación de dichas fiestas populares.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Industria y





Comercio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases de la IIIª Muestra de Escaparates “Fiestas de San Isidro 2019”, con un presupuesto de organización por importe total de 1.200,00 € (RC nº 5134/2019, part. presup. 431-2269996).

2. Los comercios interesados en participar en la Muestra deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, antes de las 15,00 horas del día 3 de Mayo de 2019, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, cartelería en lugares de pública concurrencia, página web municipal, y en las emisoras de radio locales.

13º.- CONCESIÓN DE BECA DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DIVERSOS DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN, DURANTE EL AÑO 2019 (EXPTE. 106769Q).-

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018, el acuerdo de aprobar las bases reguladoras, y la correspondiente convocatoria, para la concesión de una beca de formación-colaboración para la realización de trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación, Anualidad 2019, por importe máximo de 6.000,00 € (partida 92201.48100 del Presupuesto Municipal para 2019), con una duración inicial de 10 meses y una dedicación total de 1.200 horas.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Francisco Reina Milán (R.E. 882, de 28/01/2019), Dña. Silvia Andrés Puche (R.E. 1.267, de 07/02/2019) y Dña. Ángela López Bautista (R.E. 1.386, de 11/02/2019), una vez finalizado el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. número 18, de 23 de enero de 2019.

Visto el informe conjunto emitido por el Director del Gabinete Municipal de Comunicación y el responsable municipal del Servicio de Patrimonio y Personal, de fecha 11 de marzo de 2019.





Obrando en expediente dictamen de la Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, sobre valoración de las solicitudes presentadas y propuesta de concesión de la beca de formación-colaboración a favor de Dña. Ángela López Bautista, por haber sido la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación conjunta (7,82 puntos), resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos.

Habiéndose dado la debida publicidad a dicho dictamen mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal y en la página web municipal www.yecla.es.

Resultando que, transcurrido el plazo de los diez días siguientes a la publicación de los referidos anuncios, la Sra. López Bautista no ha presentado la documentación relacionada en el art. 11 de las Bases reguladoras.

Y conforme a la propuesta del Feje de Sección de Patrimonio y Personal, de 1 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tener por desistida a Dña. Ángela López Bautista de su derecho a la concesión de beca de formación-colaboración para la realización de trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación, Anualidad 2019, al no haber presentado, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación relacionada en el art. 11 de las Bases reguladoras.

2. Conceder a D. Francisco Reina Milán, por ser el aspirante que ha obtenido la siguiente mayor puntuación en el procedimiento selectivo, una beca de formación-colaboración para la realización de trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación, Anualidad 2019, por importe máximo de 6.000,00 €, con una duración inicial de 10 meses y una dedicación total de 1.200 horas, al haber acreditado dicho aspirante el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria, habiendo obtenido una puntuación total de 1,65 puntos, una vez valorados los méritos aportados.

3. El beneficiario de la beca de formación-colaboración vendrá obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones vienen relacionadas en el art. 13 de las Bases reguladoras.

14º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE RED DE AGUA EN CALLE ALGECIRAS” (EXPTE. 168885N.-





De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de marzo de 2019, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua en calle Algeciras”, por un importe total de 5.552,49 €, IVA incluido.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (RC nº 5538/19)

15º.- SOLICITUD DE D. VENANCIO VIDAL GARCÍA SOBRE APERTURA DE ZANJA EN “TRAVIESA DE LA RABOSERA”, PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE RIEGO (EXPTE. 168386W).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito registrado de entrada con fecha 28 de marzo de 2019, y conforme al informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura, de 29 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Venancio Vidal García para realizar una apertura de zanja en el camino público “Traviesa de la Rabosera”, a la altura de la parcela 2 del polígono 50 del Catastro de Rustica, con el fin de instalar una tubería de riego, en las siguientes condiciones:

- La tubería deberá instalarse por el interior de otra de sección superior, con objeto de que, en caso de avería, ésta pueda ser reparada sin necesidad de abrir nuevamente la zanja.
- La tubería deberá quedar instalada a un metro de profundidad, medido desde la parte superior del tubo a la rasante del camino, totalmente cubierta de arena.
- Una vez finalizadas las obras, el tramo de camino afectado deberá quedar en perfectas condiciones, por lo que, una vez tapada la zanja y regado y compactado el relleno, se procederá a su parcheo con aglomerado asfáltico u hormigón, con espesor mínimo de 15 cm.

2. Con carácter previo al inicio de las operaciones, el interesado deberá obtener el preceptivo título habilitante para la realización de las obras, conforme a lo establecido en el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





artículo 265 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como depositar en la Caja Municipal una fianza de 300,00 euros en garantía de la correcta reposición del tramo del camino afectado por la apertura de la zanja.

16º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 166174Y, 166018F, 166151Q).-

1. Solicitud de Dña. Josefa Morales Varela sobre renovación de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 166174Y).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. Josfa Morales Varela, por el que solicita la renovación de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 27 de marzo de 2019, sobre la renovación de la tarjeta de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Renovar la condición de residente en zona azul a Dña. Josefa Morales Varela para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. Francisco Polo Pérez sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 166018F).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Francisco Polo Pérez, por el que solicita el otorgamiento de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 28 de marzo de 2019, sobre la renovación de la tarjeta de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Francisco Polo Pérez para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.





2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

3. Solicitud de D. Orlando Mendoza Ríos sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 166151Q).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Orlando Mendoza Ríos, por el que solicita la renovación de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de marzo de 2019, sobre la renovación de la tarjeta de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Renovar la condición de residente en zona azul a D. Orlando Mendoza Ríos para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para el Servicio Municipal de Deportes (Expte. 162076F).

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 18 de marzo de 2019, del que en síntesis se desprende:

- Que el Auxiliar Administrativo que presta sus funciones en el Servicio Municipal de Deportes, D. Rafael Zafra Aguayo, le ha comunicado verbalmente que en las próximas fechas dejará el puesto de trabajo, para incorporarse a puesto de funcionario de carrera en otro Ayuntamiento.
- Que el Servicio se encuentra en plena temporada y preparando la campaña de verano.





- Que dadas las tareas asignadas al puesto de Auxiliar Administrativo y el necesario conocimiento por el interesado de la aplicación informática que se utiliza en el Servicio Municipal de Deportes,
- Es urgente que el Servicio Municipal de Deportes disponga de un nuevo Auxiliar Administrativo.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fecha 21 de marzo de 2019.

Visto el escrito presentado por el Sr. Zafra Aguayo con fecha 2 de abril de 2019, en el que efectivamente comunica al Ayuntamiento que el próximo 15 de abril tomará posesión del puesto de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Begíjar.

Visto el nuevo informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes, de 2 de abril de 2019, por el que, dada la premura de la marcha del Sr. Zafra Aguayo, solicita el anticipo de la puesta a disposición del Servicio de un Auxiliar Administrativo con la máxima urgencia posible, a los efectos de paliar la acumulación y exceso de tareas que con toda seguridad se va a producir en el Servicio como consecuencia del indicado cese.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante y para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 5 de abril de 2016 (o, de forma supletoria, de la Bolsa de Empleo de





Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 20 de julio de 2018), conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Atención del exceso y acumulación de tareas en el Servicio Municipal de Deportes, hasta el día 14 de abril de 2019.

1.2. Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 5 de abril de 2016, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto en el Servicio Municipal de Deportes, a partir del día 15 de abril de 2019.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

1.3. En el supuesto de que ninguno de los interesados incluidos en la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 5 de abril de 2016 acepte el nombramiento a que se refiere el punto anterior, se acuerda aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 20 de julio de 2018, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Atención del exceso y acumulación de tareas en el Servicio Municipal de Deportes, a partir del día 15 de abril de 2019, y por plazo máximo de tres meses.

2. Orden de servicio a diverso personal municipal para asistencia a reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores dependientes (Expte. 160403H).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 2 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar al personal municipal que seguidamente se relaciona la asistencia, junto a la Concejala delegada de Política Social, a la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores dependientes, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 11 de abril de 2019, a las 10:00 horas:

- Dña. M^a Luisa Navarro Medina (Directora Centro Municipal Servicios Sociales).
- Dña. Ana M^a Muñoz López (Trabajadora Social).





- Dña. M^a Dolores González Soriano (Interventora Acctal.)
- D. Juan C. González Soriano (Secretario Acctal.)

2.2. Autorizar a los interesados a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro Municipal de Servicios Sociales, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Aprobación del Presupuesto de Semana Santa Yecla 2019 (Expte. 169552P).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 1 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de las Fiestas de Semana Santa de 2019 (R.C. nº 5560/19), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Instalación Hilo Musical	1.500 €
Pantalla TV y Equipo Sonido San Francisco Acto Entierro	850 €
Carros con equipo de Sonido para procesiones	1.300 €
Equipo de Sonido en Hospitalico Acto Dolorosa	250 €
Carteles, ploter y postales	500 €
Valla Decorativas recorrido oficial de procesiones	1.700 €
Banderolas ornamentales Atrio Basílica La Purísima	600€
Sillas varias procesiones	500 €
Actuación Banda Musica Yecla procesión Jueves Santo	1.500 €
Banda Actuación viernes Santo en Raspay	500 €
Autobús para desplazamiento Banda Raspay	270 €
Tracas Día La Resurrección	250 €
Recepción al Cabildo y Cofradías	300€
Control y Vigilancia	600 €
Servicio Producción	4.000 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Tarimas	150 €
Programa Popular TV	4.000 €
Concierto de la Cruz a la Luz (Via Crucis)	2.800 €
Varios e Imprevistos	500 €
SUMA	22.070'00 €
21% IVA	4.634,70 €
TOTAL	26.704,70€

4. Solicitud del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias, sobre necesidades de infraestructuras y regulación del tráfico para el buen desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa 2019 (Expte. 169883Z).

Visto el escrito presentado con fecha 21 de marzo de 2019 por el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias, por el que pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento la relación de necesidades en materia de infraestructuras y regulación de tráfico para el buen desarrollo de los desfiles procesionales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a la Policía Local y al Departamento de Servicios Públicos, la prohibición de estacionamiento (con retirada de vehículos, en su caso) y la retirada de contenedores, en las vías públicas por donde transitarán los desfiles procesionales de la Semana Santa de 2019 que se lleven a cabo el Domingo de Ramos, el Jueves Santo, el Viernes Santo, y el Domingo de Resurrección.

4.2. Delegar en los Concejales delegados de Servicios Públicos y de Tráfico, la adopción de las medidas de todo tipo que resulten oportunas para los demás pormenores de los indicados desfiles, así como para el buen desarrollo de los restantes desfiles procesionales.

4.3. Comunicar el presente acuerdo al Jefe de la Policía Local, al Jefe de Servicios Públicos, a los Concejales delegados de Servicios Públicos y de Tráfico, y al Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias.

5. XXIV Feria del Libro de Yecla (Expte. 170371C).

De conformidad con la propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, de 1 de abril de 2019 la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Cultura de la XXIV Feria del Libro de Yecla, a celebrar en el Parque de la Constitución los días 15 de mayo a 3 de junio de 2019,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





con arreglo a la referida propuesta del Sr. Director de la Casa Municipal de Cultura, que en este mismo acto se aprueba.

5.2. Las solicitudes de participación en la Feria del Libro podrán presentarse en el Ayuntamiento (Registro de Documentos), hasta las 14:00 horas del día 5 de mayo de 2019.

5.3. Aprobar un precio público de 1,05 € por metro cuadrado de caseta/exposición, en concepto de participación en la Feria del Libro.

5.4. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales que faciliten el suministro de energía eléctrica necesario para la celebración de la actividad; a tales efectos, las casetas que se instalen deberán cumplir lo reglamentado en la ITC-BT-34 del R.D. 842/2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y estar autorizadas conforme al punto 3 de la ITC-BT-04, en este caso con memoria técnica de diseño realizada por instalador autorizado y validada por la Dirección General de Industria.

5.5. Encomendar al Sr. Director de la Casa Municipal de Cultura que dé publicidad al presente acuerdo a través de anuncios en la página web municipal, en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y de la Casa de Cultura, y en los medios de comunicación locales.

6. Solicitud de la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano sobre autorización y colaboración para organización de la XII Carrera Popular “Ciudad de Yecla” Memorial Pedro Muñoz “El Calero” (Expte. 91830R).

Vistos los escritos presentados por la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, de 10 de octubre de 2018, 12, 13, 26 y 27 de marzo y 2 de abril de 2019, por los que solicitan autorización y colaboración municipal para celebración de XII Carrera Popular “Ciudad de Yecla” memorial Pedro Muñoz “El Calero”, el domingo 7 de abril de 2019.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del Servicio de Juventud de 22 de octubre de 2018
- Informe de la Oficina municipal de Turismo de 24 de octubre de 2018
- Informe de la Policía Local de 16 de noviembre de 2018 y de 21 de marzo de 2019
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de servicios Públicos de 30 de octubre de 2018
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 21 de febrero de 2019
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos de 28 de marzo de 2019
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de abril de 2019.

Considerando que a la citada actividad le son de aplicación, entre otras, las siguientes





normativas y reglamentos: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo; el R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla; la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en particular su Disposición adicional sobre ayudas en especie; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano.

Estimando acreditada en los mencionados informes y en cuanta documentación obra en el expediente nº 91830R, la viabilidad de la prueba.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano autorización para organización y celebración de la XII Carrera Popular “Ciudad de Yecla” Memorial Pedro Muñoz “El Calero”, el domingo 7 de abril de 2019, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

6.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 1.162,50 €.

6.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación





organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

6.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

6.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Realización del evento según las condiciones indicados en los informes de referencia y de forma especial, indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, especialmente aquellos que se indican en los informes de referencia.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden
- Obligación de adoptar por las entidades organizadoras de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Las instalaciones, y de forma especial las eléctricas, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del I.T.I. Municipal de 21 de febrero de 2019.
- Aportación de cuanta documentación e información es requerida en los informes de los técnicos municipales de competencia, especialmente el permiso de organización expedido por la federación deportiva correspondiente o autorización de la Dirección General de Deportes, cuando así lo exija la legislación y los justificantes de la contratación de los seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el RD7/2001, de 12 de enero, para el seguro de RC de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga como mínimo las coberturas del





seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993, de 4 de junio.

- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25.2.2.3 de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

6.6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

6.7. Advertir igualmente a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

6.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

